



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Santiago, 05284 10. ABR. 12

Señor
FRANCISCO SÁNCHEZ BARROS
Representante Legal
EMPRESA PERIODÍSTICA LA TERCERA S.A.
Avenida Vicuña Mackenna N° 1962
Ñuñoa

De mi consideración:

Me refiero a su comunicación de fecha 29 de febrero de 2012, mediante la que, en representación de Empresa Periodística La Tercera S.A., dueña del diario electrónico www.latercera.com, solicita un pronunciamiento referido a que dicho medio con domicilio en la ciudad de Santiago, es de circulación nacional y que en consecuencia es válido efectuar en éste las publicaciones que por mandato legal o reglamentario se deben realizar en diarios de dicha características.

En relación a la materia, cumplo con informarle que pueden efectuarse en diarios electrónicos de circulación nacional las publicaciones forzosas, legales o reglamentarias que deban realizar los bancos e instituciones financieras.

El requisito para que puedan llevarse a cabo las mencionadas publicaciones, consiste en que la Superintendencia de Valores y Seguros declare que se cumplen las condiciones para ser considerado diario de amplia circulación nacional, para los efectos de publicaciones que deben efectuar las sociedades anónimas.

Lo anterior, encuentra su fundamento en el artículo 41 de la Ley General de Bancos, el que dispone que los bancos se rigen por dicha ley, y en subsidio por las disposiciones aplicables a las sociedades anónimas abiertas en cuanto puedan conciliarse o no se opongan a sus preceptos, situación esta última que acontece en la especie.

Atendido lo anterior, deberá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, con el fin requerir su pronunciamiento. Una vez obtenida la conformidad de dicha entidad, esta Superintendencia no tendría inconvenientes en que se



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

- 2 -

utilice el medio que Ud. representa para efectuar las publicaciones a que se refiere en su carta.

Saludo atentamente a Ud.,

IGNACIO ERRAZURIZ ROZAS
DIRECTOR JURIDICO
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS